

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2017-8852 *Resolución de revocación de delegación de competencias. Expediente 997/2017.*

Por resolución de esta Alcaldía de 26 de junio de 2015 se delegaron en el concejal D. Eduardo Mendiondo Arteaga competencias en materia de Festejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Considerando actualmente otra forma de reparto de tareas entre concejales delegados se considera conveniente la revocación de las competencias en materia de festejos, pasando a gestionarse por la Alcaldía.

Por ello en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Revocar las delegaciones en materia de festejos otorgadas al concejal D. Eduardo Mendiondo Arteaga por resolución de esta Alcaldía de 26 de junio de 2015 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de julio de 2015.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al interesado y remitir el Resolución de la revocación al Boletín Oficial de Cantabria su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Ampuero, 29 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/8852](#)